Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 10:47:20

CUT: 75549-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0213-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 01 de julio de 2025

VISTO:

CUT:	75549-2025	Fecha	11.04.2025
Solicitante:	**GUSTAVO ROBINSON GAZZO** DNI Nº 07787916 **GRANJA LOS HUARANGOS S.A.**		
Dirección:	Av. Santiago de surco 2913 Oficina 401, Lima.		
Asunto:	Formalización de Derecho de Uso de Agua – D.S. N° 001-2024-MIDAGRI; a través de una licencia.		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, evaluado el expediente técnico se concluye en el Informe de Formalización N°0023-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJRC de fecha 30.06.2025, que: **a)** Del Acta de Verificación Técnica de Campo Nº 0022-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/CSMS de fecha 16.05.2025 y, del expediente se ha acreditado y determinado la existencia de agua por un volumen de 171 003,96 m³/año y una demanda de agua para el proyecto de 140 644,80 m³/año en el pozo de tipo tajo abierto, IRHS 15/05/10-07, georreferenciado en la coordenada UTM WGS-84: 356 652 m E – 8 562 110 m N, y la unidad operativa que viene desarrollando la actividad se encuentra georreferenciado en la coordenada UTM WGS-84: 356 729 m E – 8 562 050 m N, tanto el pozo tipo artesanal y la unidad operativa se encuentra ubicado políticamente en el sector quebrada Conta - Pócoto, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, y; **b)** El administrado ha cumplido con presentar los

requisitos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y, a lo establecido en el numeral 85.3, del Artículo 85º.- Licencias de Uso de Agua del Reglamento de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, estando al Informe de Formalización N°0023-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJRC de fecha 30.06.2025, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y, el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la **disponibilidad hídrica** subterránea con fines de **Agrarios (Pecuario)** para el pozo a Tajo Abierto **IRHS 15/05/10-07**, provenientes del acuífero Cañete, por un volumen de **171 003,96 m³/año,** ubicado en el sector quebrada Conta - Pócoto, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, conforme al siguiente detalle:

Características técnicas de la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea

Variable	Meses												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Volumen m3	14523,62	13118,11	14523,62	14055,12	14523,62	14055,12	14523,62	14523,62	14055,12	14523,62	14055,12	14523,62	171 003,96
Caudal l/s	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	

ARTÍCULO 2°. – **Autorizar** las **obras de disponibilidad hídrica subterránea** con fines Agrarios (Pecuario) a favor de **GRANJA LOS HUARANGOS S.A.** con RUC N° 20338244917, para el pozo a Tajo Abierto IRHS 15/05/10-07, provenientes del acuífero Cañete, ubicado en el sector quebrada Conta - Pócoto, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características técnicas de las obras de disponibilidad hídrica subterránea

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Ubicación Política del Pozo			
		Sector	Distrito	Provincia	Departamento
GRANJA LOS HUARANGOS S.A.	20338244917	Conta - Pócoto	Nuevo Imperial	Cañete	Lima

Acuífero	Tipo de Fuente / Fines de Uso	Punto de Interés (Captación)	Profundidad (m)	Diámetro de Perforación (m)	Coordenadas UTM (WGS84), Zona 18 Sur		Caudal del proyecto (l/s)
					Este	Norte	
Cañete	Subterránea / Agrícola (Pecuario)	Pozo IRHS 15/05/10-07	82,00	1,00	356 652	8 562 110	7,23

ARTÍCULO 3°. - **OTORGAR** licencia de uso de agua subterránea con **Agrarios (Pecuario)** a favor de **GRANJA LOS HUARANGOS S.A.,** con RUC N° 20338244917, en el pozo a tajo abierto **IRHS 15/05/10-07**, proveniente del acuífero Cañete, con un volumen de 140 644,80 m³/año, para la unidad operativa Granja Huarangos H5-H6, de acuerdo con el siguiente detalle:

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Unidad Operativa / Predio	Ubicación Política del Pozo			
			Sector	Distrito	Provincia	Departamento
GRANJA LOS HUARANGOS S.A.	20338244917	Granja Huarangos H5-H6	Conta - Pócoto	Nuevo Imperial	Cañete	Lima

Acuífero	Código del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Coordenadas Pozo UTM WGS 84		Altitud (msnm)
Cañete	IRHS 15/05/10-07	Tajo Abierto	Subterránea/ Agrícola (Pecuario)	356 652	8 562 110	230

Características Técnicas del Pozo		Datos de la asignación de Agua		
Diámetro (m)	1,30	Volumen Máximo Explotable (m3/año)		140,644.80
Profundidad (m)	82,00	Caudal de Explotación (l/s)		7,23
Nivel Estático (m)	19	Régimen de Explotación	h/d	15
Nivel Dinámico (m)	-		d/m	30
Medidor de Caudal	Senner		m/a	12
Equipo de Bombeo	Motobomba S/N			

Desagregado mensual del volumen máximo de agua subterránea otorgada (m^3)

Meses												Volumen Anual (m^3)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
11720,40	11720,40	11720,40	11720,40	11720,40	11720,40	11720,40	11720,40	11720,40	11720,40	11720,40	11720,40	140,644.80

ARTÍCULO 4°.- **Disponer** que El titular de la licencia de uso de agua cumpla con mantener en buenas condiciones los medidores de caudal (caudalímetro), así como reportar los volúmenes de agua consumidos mensualmente ante la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, a efectos de generar los recibos de retribución económica, bajo apercibimiento de revocar el derecho otorgado de acuerdo con la norma pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el derecho otorgado en el presente acto administrativo se registre en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 6°. - Notificar la presente resolución a **GRANJA LOS HUARANGOS S.A.,** con RUC 20338244917remitir una copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza y publicar la presente resolución en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

EAA/jjcr